

ANEXO AL CAPÍTULO 2:

Trazabilidad

Documento SA-S-SD-20

Versión 1.1

ES

Traducción publicado en 28 de febrero de 2023

Vinculante a partir del 1o de julio de 2023

Incluido en este documento:

[S02 Trazabilidad](#)



**RAINFOREST
ALLIANCE**



Rainforest Alliance está creando un mundo más sostenible a través de utilizar las fuerzas sociales y de mercado para proteger la naturaleza y mejorar las vidas de los productores y de las comunidades forestales.

Nombre del documento	Fecha de su primera publicación	Vence
Anexo al Capítulo 2: Trazabilidad	1o. de julio de 2022	Hasta nuevo aviso
Vinculado a		
SA-S-SD-1 Estándar de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance 2020, Requisitos para Fincas SA-S-SD-2 Estándar de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance 2020, Requisitos para Cadenas de Suministro		
Reemplaza		Aplicable a
SA-S-SD-20-V1 Anexo al Capítulo 2: Trazabilidad, publicado el 1o de julio de 2022		Titulares de Certificado de Finca y de Cadena de Suministro

Los anexos son vinculantes y se deben cumplir para obtener la certificación.

Más información

Para obtener más información sobre Rainforest Alliance, visite www.rainforest-alliance.org o establezca contacto con info@ra.org establezca contacto con la oficina de Rainforest Alliance en Amsterdam, De Ruijterkade 6, 1013AA Amsterdam, los Países Bajos.

Descargo de responsabilidad sobre la traducción

Para cualquier duda sobre el significado preciso de la información contenida en la traducción por favor consulte la versión oficial que es la versión en inglés. Si hay discrepancias o diferencias en significado causadas por la traducción, éstas no son vinculantes y no tienen efecto alguno en relación con las auditorías o la certificación.

Se prohíbe estrictamente todo uso de este contenido, incluida su reproducción, modificación, distribución o nueva publicación, sin el consentimiento previo escrito de Rainforest Alliance.



VISTA DE CONJUNTO DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS

Vista de conjunto de las principales adaptaciones en este documento

SA-S-SD-20-V1.1 Anexo al Capítulo 2: Trazabilidad, publicado el 6 de febrero de 2023
comparado con la versión anterior

SA-S-SD-20-V1 Anexo al Capítulo 2: Trazabilidad, publicado el 1o de julio de 2022

Sección	Tema	Cambio
1	Alcance para la trazabilidad	Texto simplificado
1	Nivel de informes de trazabilidad	Se añade aclaración sobre trazabilidad para los subcontratistas.
1	Aplicabilidad de los Requisitos del Estándar	Se añade aclaración sobre trazabilidad para los minoristas.
1	Balace de masas	Se simplifica el texto y se ha añadido el alcance de balance de masa a otros cultivos.
2	2.1.12 Documentación sobre las ventas	Se eliminó el requisito 2.1.12 ya que el requisito se aclaró en el Estándar
3	2.1.9 Conversión de un producto certificado	Se añadió aclaración para convertir y redimir productos certificados.
3	2.1.9 Tasas de conversión	Se simplificó el cuadro
3	2.2.1 Manejo de transacciones salientes	El texto se ha simplificado, se ha añadido aclaración de trazabilidad para minoristas
3	2.2.1 Manejo de transacciones entrantes	Se añadió aclaración sobre la funcionalidad de socios comerciales de confianza en la plataforma de trazabilidad.
3	2.2.3 Retirar volúmenes certificados	Se añadió aclaración sobre volúmenes de balance de masa.
3	2.2.1 & 2.2.3 ¿Cuándo se rinden informes?	Se agregó una aclaración sobre el escenario en el que un proveedor que es titular de certificado no ha declarado sus ventas en la plataforma de trazabilidad.
3	2.2.5 Agregar transacciones	Sección recién agregada que aclara el requisito
4	2.3.1 Conversión del volumen	Texto simplificado
4	2.3.3. & 2.3.4 Coincidencia de origen	Texto simplificado, aclaraciones generales agregadas, los requisitos para la fase 2 agregados.



CONTENIDO

S02 Trazabilidad	5
1. Introducción	5
Alcance y aplicabilidad de los requisitos de trazabilidad	5
Tipos de trazabilidad	5
• <i>Identidad preservada (IP)</i>	5
• <i>Segregación (SG)</i>	5
• <i>Balance de masas (BM)</i>	6
Alcance de los tipos de trazabilidad	6
2. Trazabilidad	7
Requisito 2.1.7 – doble venta	7
3. Trazabilidad en la plataforma en línea.....	7
Actividades en la plataforma de trazabilidad	7
Requisito 2.1.9 – conversión de producto certificado	7
Requisito 2.1.9 – tasas de conversión	8
Requisito 2.2.1 – manejo de transacciones salientes de producto certificado	8
Requisito 2.2.2 – manejo de transacciones entrantes de producto certificado.....	9
Requisito 2.2.3 – retiro de volúmenes certificados	9
Requisitos 2.2.1 y 2.2.3 – ¿Cuándo reportar?	9
Requisito 2.2.5 La suma de transacciones.....	10
4. Balance de masas.....	10
Requisito 2.3.1 - Conversión de volumen.....	10
Requisitos 2.3.3 y 2.3.4 – concordancia del origen	10
Requisitos de la Fase 1	11
Requisitos de la Fase 2	11
Enfoque regional de origen	11



S02 TRAZABILIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Este documento incluye reglas adicionales sobre los requisitos contenidos en el capítulo de trazabilidad en el Estándar de Agricultura Sostenible 2020 de Rainforest Alliance.

Más información sobre la aplicación de las reglas y requisitos en el documento [SA-G-SC-42 Guía para la trazabilidad](#).

Alcance y aplicabilidad de los requisitos de trazabilidad

La trazabilidad se debe mantener para poder rastrear el flujo de productos certificados a lo largo de toda la cadena de suministro. La trazabilidad también permite asegurar que los productos certificados Rainforest Alliance que se venden cumplan con esta afirmación. Los requisitos de trazabilidad generalmente los deben seguir todos los titulares de certificado de fincas y cadenas de suministro que trabajan con productos certificados, según los requisitos obligatorios previstos en la lista de verificación contextualizada, luego de inscribirse en la Plataforma de Certificación Rainforest Alliance (RACP).

Los requisitos de trazabilidad son aplicables a los volúmenes heredados y los volúmenes certificados según el Estándar de Agricultura Sostenible (SAS) 2020 de Rainforest Alliance.

El capítulo 2.2 del estándar solo es aplicable a los cultivos para los que se dispone de trazabilidad en la plataforma en línea.

Los minoristas generalmente están exentos de los requisitos de trazabilidad, ya que pueden elegir si desean participar en la trazabilidad y recibir transacciones de sus fabricantes. Sin embargo, si los minoristas son responsables de los pagos por DS/IS (excepto para el té), los requisitos de trazabilidad también les son aplicables.

Tipos de trazabilidad

Los siguientes tipos de trazabilidad están disponibles en las cadenas de suministro certificadas, enumerados del "más alto" al "más bajo": *identidad preservada (IP)*, *segregada (SG)* y *balance de masa (BM)*.

- **Identidad preservada (IP)**

Un tipo de trazabilidad en el que el producto certificado Rainforest Alliance se puede rastrear hasta el titular del certificado de la finca. Este es el tipo de trazabilidad más estricto. No hay mezcla de ingredientes o productos certificados con ingredientes o productos no certificados o con ingredientes o productos certificados de diferentes fuentes. Si un producto certificado proviene de diferentes fuentes/fincas certificadas, pero la identidad se conserva, se puede aplicar el subtipo *Identidad Preservada Mixta* (IP mixta).

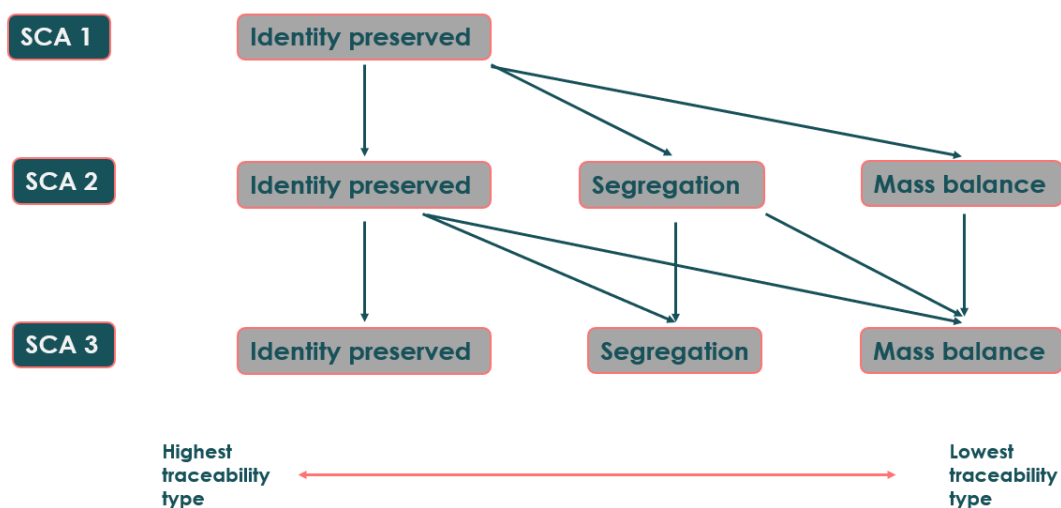
- **Segregación (SG)**

Un proceso de trazabilidad en el que el producto certificado se mantiene separado del producto no certificado, tanto físicamente como en la documentación. Esta segregación ocurre durante todas las etapas de recepción, procesamiento, empaque, almacenamiento y transporte de la cadena de suministro. Esto significa que el producto está totalmente certificado, aunque se desconoce la identidad de su(s) fuente(s).



- **Balance de masas (BM)**

El balance de masas es de un tipo administrativo de trazabilidad, donde el producto certificado y no certificado se pueden mezclar, pero donde no se vende más volumen de producto como certificado que el que se compró inicialmente como certificado. El titular del certificado (TC) de la cadena de suministro debe administrar todas sus entradas y salidas certificadas y no certificadas en su documentación interna, y las ventas del volumen certificado deben registrarse con precisión en la plataforma de trazabilidad.



ACS= ACTOR DE LA CADENA DE SUMINISTRO

No es posible actualizar un tipo de trazabilidad a otro. Por ejemplo, no es posible generar una salida con la identificación del tipo de trazabilidad preservada cuando la entrada era la segregación. Sin embargo, es posible degradar de un tipo de trazabilidad más alto a uno menor, por ejemplo, de segregación a balance de masas.

Alcance de los tipos de trazabilidad

El tipo de trazabilidad de identidad preservada se puede aplicar a cualquier cultivo incluido en el alcance de la certificación Rainforest Alliance.

El tipo de trazabilidad de segregación se puede aplicar a cualquier cultivo incluido en el alcance de la certificación Rainforest Alliance. La segregación no puede ser aplicada por los TC de finca.

El *balance de masas* puede ser aplicada a los siguientes cultivos: cacao, frutas procesadas (incluido el jugo de naranja), avellanas, aceite de coco, flores; así como hierbas, especias y otros ingredientes de tés de hierbas¹. Todos los titulares de certificado de la cadena de suministro (primer comprador y más allá) pueden seleccionar el balance de masa como tipo de trazabilidad para estos cultivos. Los titulares de certificado de finca pueden aplicar el tipo de trazabilidad de balance de masa para avellanas, aceite de coco y flores.

¹Para las flores, la trazabilidad del balance de masa se realiza sobre la cantidad de insumos certificados (tallos) que recibe el TC en un período determinado (día/semana/año) y permite al TC reclamar el porcentaje de insumo certificado en su producto final.



2. TRAZABILIDAD

Requisito 2.1.7 – doble venta

Venta doble significa vender dos veces el mismo volumen de un producto certificado en virtud de múltiples esquemas de certificación, una vez como Certificado Rainforest Alliance y una vez a través de otro esquema de certificación o como convencional. No se permite la venta doble.

Por ejemplo, 100 TM de café producido por una finca puede estar certificado ambos: orgánico y Rainforest Alliance, y venderse como:

- 100 TM Certificado Rainforest Alliance *únicamente* o
- 100 TM Orgánico *únicamente* o
- 100 TM Certificado Rainforest Alliance y Orgánico (una vez en un lote) a un comprador.

Sin embargo, ese mismo volumen de café no puede venderse separado como 100 TM de café orgánico y *también* como 100 TM de café certificado Rainforest Alliance.

3. TRAZABILIDAD EN LA PLATAFORMA EN LÍNEA

Actividades en la plataforma de trazabilidad

La plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance refleja el movimiento del producto certificado Rainforest Alliance a lo largo de la cadena de suministro y se implementa en el nivel del titular del certificado (TC). Si el TC está certificado como multi sitio, entonces el administrador de multi sitio (la administración central) es responsable de la aplicación de los requisitos de trazabilidad. La trazabilidad no es obligatoria para el movimiento del producto certificado entre los sitios incluidos en el mismo certificado.

En la mayoría de los casos esto sigue a la propiedad legal. Sin embargo, en algunos casos, por ejemplo, cuando se trata de un subcontratista, esto seguiría a la posesión física. Informar implica: Ventas, conversiones, confirmación, mezcla, redención y eliminación del producto certificado.

Si un TC trabaja con subcontratista que llevan a cabo procesos en los que se modifican los volúmenes, por ejemplo, a través de un proceso de fabricación, esas conversiones deben ser informadas por el propio subcontratista o agregando las actividades del subcontratista al perfil del TC.

Requisito 2.1.9 – conversión de producto certificado

Para actividades como el procesamiento, que produce un cambio del volumen certificado (por ejemplo, de café oro a café tostado), y actividades como la fabricación que da un producto diferente (por ejemplo, producto de múltiples ingredientes) pero que no causa un cambio del volumen certificado, el TC de la cadena de suministro debe registrar la «conversión» y/o «informar sobre la fabricación» en la plataforma de trazabilidad antes de continuar con la venta.

En el caso de volúmenes que no se tienen que vender en lo sucesivo en la plataforma de trazabilidad, y deben ser redimidos por el TC de la CS, no es necesario realizar las actividades de «conversión» y/o «informar sobre la fabricación» (excepto para el té) antes de redimirlos.

Para las empresas de té, la actividad de «conversión» y/o «mezcla» siempre debe informarse antes de que se rediman los volúmenes.



Requisito 2.1.9 – tasas de conversión

El cuadro abajo que sigue indica las tasas de conversión para el *balance de masas*, para los sectores donde está permitido. Las tasas de conversión para *segregación e identidad preservada* están preestablecidas en la plataforma de trazabilidad.

Cultivo/Sector	Factor de conversión
Cacao	
Granos a licor	1:0.82
Granos a granos descortezados	1:0.82
Granos descortezados a licor	1:1
Licor a pasta y polvo	1:0.5:0.5
De chocolate a chocolate	1:1
Avellanas	
En cáscara a almendra	1:0.5
Almendra a almendra tostada	1:0.94
Almendra a almendra procesada (por ej. pelada, picada, rodajeadada, etc.)	1:1
Almendra tostada a almendra tostada procesada	1:1
Coco	
Fruta fresca a copra	1:0.25
Copra a aceite crudo de coco	1:0.62
Aceite crudo de coco a aceite refinado de coco (RBD)	1:0.96
Aceite crudo de coco a aceite refinado de coco (hidrogenado)	1:0.96
Naranjas	
Fruta fresca a sólidos solubles (SS)	$\text{Kg de SS} = (\text{X cajas de fruta fresca} / \text{Y cajas por tonelada de JNCC a 66 Brix}) \times 1000 \times 66\%$
Sólidos solubles a jugo (JNCC)	1:1
Sólidos solubles a jugo (NDC)	1:1
Jugo a jugo reconstituido	1:1

Requisito 2.2.1 – manejo de transacciones salientes de producto certificado

Todas las ventas de negocio a negocio de un producto certificado deben registrarse por medio de la Plataforma de Trazabilidad de Rainforest Alliance, empezando con el titular del certificado de la finca, hasta:

- el punto donde el producto certificado es empacado y etiquetado como producto terminado para el consumidor con la marca propia del TC. En este



caso, el producto certificado se redime ²a través de la plataforma de trazabilidad.

- b) el punto donde el TC de la cadena de suministro que fabrica el producto terminado para el consumidor lo vende al propietario de la marca. En este caso, se emite una transacción de venta del producto certificado al propietario de la marca en la plataforma de trazabilidad.

La trazabilidad hasta el grado del minorista suele ser opcional, incluso para el té. Sin embargo, para los minoristas que son responsables de los pagos por DS/IS (excepto para el té), la trazabilidad siempre es obligatoria.

Para los propietarios de marcas minoristas que no desean y no están obligados a participar en la trazabilidad, el fabricante del producto final puede redimir los volúmenes correspondientes de su propia cuenta, en lugar de declarar la venta al minorista. Si el minorista decide participar en la trazabilidad, el fabricante del producto final debe declararle una venta. Los minoristas no están obligados a redimir volúmenes de su propia cuenta de trazabilidad.

Requisito 2.2.2 – manejo de transacciones entrantes de producto certificado

Las transacciones de producto certificado vendido por los proveedores deben revisarse y ser confirmadas por el TC que compra el producto certificado.

Las empresas con un gran volumen de transacciones entrantes pueden hacer uso de nuestra función de Socio Comercial de Confianza en la plataforma en línea, donde el sistema confirma automáticamente todas las transacciones de los proveedores seleccionados.

Requisito 2.2.3 – retiro de volúmenes certificados

Los productos certificados se eliminan de la plataforma de trazabilidad cuando no se venden como certificados Rainforest Alliance, sino como convencionales o certificados por otro esquema de certificación o cuando los volúmenes se han dañado y/o perdido.

No es necesario que los volúmenes de balance de masa se eliminen de la plataforma de trazabilidad, y se debe emitir una transacción de venta al comprador (si corresponde) una vez que se haya vendido el equivalente del volumen certificado correspondiente.

Requisitos 2.2.1 y 2.2.3 – ¿Cuándo reportar?

Las transacciones deben reportarse en la plataforma de trazabilidad a más tardar dentro de las dos semanas posteriores al final del trimestre calendario (enero - marzo, abril - junio, julio - septiembre, octubre - diciembre) en el que ocurrió la transacción.

- *Ejemplo 1:* Se hace una venta física en mayo – el TC debe registrar la transacción de la venta a más tardar el 14 de julio.
- *Ejemplo 2:* Se vende un volumen certificado como convencional en diciembre – el TC debe retirar el producto certificado de la Plataforma de trazabilidad, a más tardar el 14 de enero del siguiente año.

En el caso de que un TC no pueda declarar la venta del producto certificado a su comprador dentro del plazo requerido, ya que el proveedor del TC aún no le ha declarado la venta, el TC debe demostrar la debida diligencia al comunicarse con su proveedor.

²Redimir = El titular del certificado que es propietario de la marca rastrea volúmenes desde la plataforma de trazabilidad, que se venden como productos finales para el consumidor. La actividad 'redimir' marca el final de la trazabilidad en línea para los productos certificados Rainforest Alliance.



Requisito 2.2.5 La suma de transacciones

Si se combinan varios envíos en una transacción en la plataforma de trazabilidad, el TC debe proporcionar suficiente información de respaldo en la transacción para que se puedan identificar los envíos individuales. Esto se puede hacer incluyendo información como volúmenes individuales, números de factura, códigos de envío y fechas en la transacción o cargando un Excel que contenga esta información.

4. BALANCE DE MASAS

Requisito 2.3.1 - Conversión de volumen

De acuerdo con nuestras reglas de balance de masa, para vender volúmenes convencionales como certificados, la conversión de volúmenes certificados solo es posible al mismo producto o en la dirección real del procesamiento físico, por ejemplo:

- Manteca de cacao certificado a manteca de cacao convencional
- Granos de cacao certificado a manteca de cacao convencional
- Avellanas con cáscara certificadas a almendra de avellana tostada convencional
- Aceite de coco crudo certificado a aceite de coco refinado convencional

No se permite la conversión de volumen en la dirección opuesta, por ejemplo:

- De licor de cacao certificado a pedazos de semilla tostada (nibs de cacao) convencionales
- Chocolate certificado a manteca de cacao convencional
- Manteca de cacao certificado a polvo de cacao convencional (y viceversa)
- Almendra de avellana procesada a avellanas con cáscara

Tampoco se permite la conversión de volumen de productos de múltiples ingredientes certificados Rainforest Alliance (p. ej., chocolate) a productos convencionales de un solo ingrediente (p. ej., manteca de cacao), ya que esto constituye una conversión en la dirección opuesta.

Se permite la conversión de volumen de productos de múltiples ingredientes certificados Rainforest Alliance (p. ej., té de hierbas) a productos convencionales de múltiples ingredientes (p. ej., té de hierbas).

Requisitos 2.3.3 y 2.3.4 – concordancia del origen

Para el sector del cacao, son aplicables lo siguientes requisitos y definiciones de concordancia para el origen:

Definiciones

Volumen anual	El volumen total según origen de las ventas reales de licor certificado durante un período de 12 meses.
Origen	El país en el que se produjeron los granos de cacao certificado.
Huella del origen	El país de origen del TC de la finca por un volumen de cacao certificado en la plataforma de trazabilidad.
Coincidencia de origen	Cuando se compra un volumen de cacao certificado, para vender un volumen equivalente de cacao convencional como certificado, el origen de ambos volúmenes debe ser el mismo (por transacción o en forma agregada).



Plan de abastecimiento	Un plan para realizar el cambio de abastecimiento certificado para cumplir con los requisitos de coincidencia de origen. Este plan debe ser presentado y aprobado por Rainforest Alliance.
-------------------------------	--

Alcance

La coincidencia de origen es necesaria para todas las transacciones completadas en la plataforma de trazabilidad con contratos firmados a partir del 1 de abril de 2021 para los requisitos de la fase 1 y el 1 de octubre de 2023 para los requisitos de la fase 2, como se indica en este documento. Esto incluye todo el cacao certificado de balance de masa.

Se necesita concordancia de origen para todo el cacao que tiene una huella de origen que se muestra en la plataforma de trazabilidad. Sin embargo, Rainforest Alliance puede otorgar una exención para la coincidencia de origen para un volumen y origen específicos en función de la aprobación de un plan de abastecimiento.

Requisitos de la Fase 1

Granos de cacao y granos descortezados

Se necesita coincidencia de origen para el 100% de cada transacción de compra y venta de granos de cacao y granos descortezados certificados entre titulares de certificados de cadena de suministro. La documentación de compra y venta de granos de cacao y pedazos de semilla tostada (nibs de cacao) vendidos como certificados debe incluir información de origen del país para los insumos de granos y nibs de cacao certificados y convencionales.

Licor de cacao

La coincidencia de origen es necesaria para la venta de licor de cacao certificado en la cadena de suministro en un nivel agregado para cada período de 12 meses (excepciones abajo en la fase 2) Las empresas deben calcular su volumen anual para determinar la coincidencia de origen del licor de balance de masa certificado e incluir la prueba del cálculo. La documentación requerida del titular del certificado de la cadena de suministro incluye información de país de origen para insumos de cacao certificados y no certificados.

Se comparan los orígenes de las ventas agregadas de licor certificado y de la receta anual. Se necesita concordancia de origen hasta al menos el 80% por volumen.

Si la concordancia de origen es inferior al 80 % durante el período de 12 meses, la brecha de volumen debe compensarse en los próximos 3 meses.

Requisitos de la Fase 2

Exportaciones de Côte d'Ivoire, Ghana, Ecuador

Además de todos los requisitos de la fase 1, se necesita la coincidencia de origen para el 100% de cada transacción de ventas para la exportación de licor, manteca o polvo de cacao certificado entre titulares de certificados de la cadena de suministro.

Enfoque regional de origen

Tanto para la fase 1 como para la 2, la coincidencia de origen se puede realizar a nivel regional para todos los productos, excepto los granos y nibs de cacao que combinan países de origen específicos más pequeños, como se les identifica en el siguiente cuadro:



Región	Países	Excepciones
África Occidental	Guinea, Liberia, Togo, Sierra Leona, otros países africanos	No se incluye: Camerún, Côte d'Ivoire, Ghana, Nigeria, Madagascar o países enumerados como parte de África central y oriental
África Central y Oriental	República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Santo Tomé y Puerto Príncipe, Tanzania, Uganda	No se incluye: Camerún, Madagascar
Sudamérica	Belice, Bolivia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Venezuela, otros países de América	No se incluye: Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Perú
Asia y Oceanía	Fiji, India, Malasia, Papúa Nueva Guinea, Filipinas, Islas Salomón, Sri Lanka, Tailandia, Vanuatu, Vietnam, otros países de Asia y Oceanía	No se incluye: Indonesia